



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1439/2021, de 22 de octubre, por la que se modifica la base 7, Funcionamiento de la Bolsa de interinos, de la Orden PRI/619/2021, de 1 de junio.

Por Orden PRI/619/2021, de 1 de junio, se efectuó la convocatoria para el acceso a la Bolsa de Trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en entidades locales aragonesas cuya aprobación se efectuó por Resolución del Director General de Administración Local, de 29 de julio de 2021.

Una vez formadas las tres Bolsas de Trabajo correspondientes a cada una de las subescalas en las que se divide la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría; Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención resultó que prácticamente todos los integrantes de las dos primeras se encontraban en situación de “no disponibles”, con lo cual no era posible atender las numerosas peticiones formuladas por las distintas entidades locales de envío de aspirantes para cubrir interinamente las vacantes correspondientes a las mismas.

Por otro lado, las convocatorias para cubrir dichos puestos de forma interina realizadas por las propias entidades locales en ejercicio de sus competencias, no han resultado eficaces al quedar frecuentemente desiertas.

Por ello y dado que la Bolsa de Trabajo de Secretaría-Intervención está integrada por un número suficiente de miembros para atender las peticiones que pudieran producirse, se ha optado por ofrecer los puestos correspondientes a las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería a aquellos que formando parte de la bolsa correspondiente se encuentren en situación de “no disponible” por ocupar un puesto correspondiente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, resuelvo:

Primero.— Modificar la base 7, Funcionamiento de la Bolsa de interinos, de la Orden PRI/619/2021, de 1 de junio, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de Trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en entidades locales aragonesas, mediante la adición de un nuevo apartado 7, con la siguiente redacción:

“7.7. Los integrantes de las Bolsas de Trabajo correspondientes a la subescalas de Secretaría y/o Intervención-Tesorería que se encuentren en situación de “no disponibles” por ocupar un puesto de Secretaría-Intervención podrán optar a los puestos que se encuentren vacantes correspondientes a las mismas siempre que no haya ningún aspirante disponible en dichas bolsas”.

Segundo.— Esta disposición surte efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**